

FLASH INFORMATIVO 2006-40

**Acuerdo 242/2006 del Consejo Técnico
del Instituto Mexicano del Seguro Social**

El 3 de agosto de 2006 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 242/2006 del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por el que se autoriza la metodología para el cálculo de los porcentajes de reversión a utilizarse respecto de los convenios de reversión de cuotas celebrados con los patrones que tengan guarderías instaladas en sus empresas o establecimientos.

El acuerdo que se comenta deriva del Acuerdo 499/2004, también emitido por el citado Consejo Técnico del IMSS y el cual fue comentado en nuestro Flash Informativo 2005-28, a través del cual se autorizó la celebración de convenios de reversión de cuotas con los patrones que tuvieran instaladas las citadas guarderías. Mediante dicho acuerdo se estableció que la metodología para la determinación del monto de la reversión se fijaría por el IMSS, como un porcentaje de la prima por el Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales que el patrón pague por el conjunto de sus trabajadores.

La metodología aprobada mediante el acuerdo que se comenta entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

* * * * *